

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: AMPARO DE POBREZA No. 2023-00001
PETENTE : YEIMI PAOLA MIRANDA CONTRERAS

Teniendo en cuenta que el profesional del derecho, designado como apoderado de la amparada, no se ha pronunciado sobre la aceptación o rechazo de este, en consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

REQUERIR al abogado **JEISSON ALEXANDER CAÑÓN SANTANA**, para que en el término de **Tres (3) días** se acerquen a este Despacho y/o allegue la aceptación de cargo de manera virtual al correo electrónico jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co y proceda a asumirlo. **Comuníquesele por cualquier canal digital.** Déjense las constancias respectivas.

Adviértasele nuevamente que el cargo es de forzoso desempeño o presentar pruebas del motivo que justifique su rechazo, dentro del término concedido; si no lo hiciere incurrirá en falta a la debida diligencia profesional y será excluida de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionada con multa de 5 a 10 SMLMV y las demás sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.
-artículo 154 y numeral 7 artículo 48 del C.G. del P.-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37c9c128ebe0ff62804bb044e76acafb9c051f8d9a8be928678e3fdbcb1c453fe**

Documento generado en 13/04/2023 05:48:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>